Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 20-2012-GS-OSITRAN

Lima, 15 de octubre de 2012

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA Supervisor Consorcio TYPSA - OIST (en adelante

Supervisor Consorcio TYO).

ENTIDAD PRESTADORA : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)

MATERIA : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras

relativo a la solicitud de LAP: Carta LAP-GPF-

2012-00266

VISTOS:

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta Nº LAP-GPF-2012-00266 del 19/09/2012;

El Informe Especial Nº 060, del 04/10/2012, emitido por el Supervisor Consorcio TYO;

El Informe Nº 2517-2012-GS-OSITRAN, del 15/10/2012, emitido por el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley Nº 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;



1 de 4



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, corresponde al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2009-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión supervisará la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconociendo las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión o a lo dispuesto por las normas aplicables;

Que, mediante Resolución Nº 036-2011-CD-OSITRAN, del 12/09/2011, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Modificación de la Directiva para el procedimiento aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJC);

Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la carta Nº LAP-GPF-2012-00266, correspondiente a cinco Sub proyectos de las Mejoras en el AIJC, por el monto total de US \$ 172,153.84 (Ciento setenta y dos mil ciento cincuenta y tres con 84/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, el Supervisor Consorcio TYO recomienda al OSITRAN Reconocer la Inversión Directa realizada por LAP en Mejoras en el AIJC por el monto total de US\$ 172,153.84 (Ciento setenta y dos mil ciento cincuenta y tres con 84/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, mediante su Informe Especial Nº 060 del 04/10/2012, adjunto a la carta AIJC-CA-TYO-000666-E01:

Que, mediante Informe N° 2517-2012-GS-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 060 del Supervisor Consorcio TYO, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, por el monto de US\$ 172,153.84 (Ciento setenta y dos mil ciento cincuenta y tres con 84/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;





2 de 4



Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión señaladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del Informe Nº 2517-2012-GS-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32º y 33º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US \$ 172,153.84 (Ciento setenta y dos mil ciento cincuenta y tres con 84/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM):

(S)	RA, JOBO	
GERMEN	X	OISUNE
	A	

REG OSI		SUB PROYECTOS	ERM N°	
	Código	Nombre	EKIN M.	MONTO
910	910	Plataforma	0912-EPCM-AF-03AA	27.504.40
278 1170 M&I04 M&I05	Torre Central - Oficinas LAP Paisajismo Instalaciones Electromecanicas	0912-EPCM-AF-03AB	37,594.42	
		0912-EPCM-CT-03A	26,219.20	
		0912-EPCM-LA-03A	7,285.31	
		0912-EPCM-MI4-03A	82,216.43	
	Mantenimiento Pistas	0912-EPCM-MI5-03AA		
		0912-EPCM-MI5-03AB	18,838.48	
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER			172,153.84	





3 de 4



SEGUNDO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

TERCERO: Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución

Registrese, Comuniquese y Archivese

ATILIO ROJAS NORIEGA Gerente Adjunto de Supervisión (e)

WSilva/gsg

H.R. : 22025 – 23247

RE. SAL. : 23987

Oficio Nº 4296-2012-GS-OSITRAN











